

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE

El Real Decreto 463 / 2.020 , de 14 de marzo declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19 y estableció medidas de contención en diversos ámbitos de actividad .

Entre las medidas de contención que resultaba obligatorio adoptar se incluyó **la suspensión de las VERBENAS , DESFILES Y FIESTAS POPULARES**

En cumplimiento de estas medidas ,por esta Alcaldía se dictó Decreto mediante el que quedaban suspendidas las Fiestas de la Plantada del Mayo y las de los Bañales, confiando en que llegado el mes de septiembre la situación hubiese evolucionado favorablemente y las Fiestas de septiembre pudieran celebrarse .

En las fechas en las que nos encontramos , a pesar de haber superado todas las fases del proceso de desescalada previstas en el Plan para la Transición, vista la evolución que está teniendo la pandemia y los datos de contagio existentes en Aragón , y , sobre todo , las perspectivas de propagación de la COVID-19, la necesidad de tutelar y proteger la salud pública debe primar para el mantenimiento de medidas preventivas y de contención adoptadas desde un deber de cautela dirigidas a garantizar la protección de la salud mientras perdure la crisis sanitaria.

En consecuencia , en ejercicio de las atribuciones que me está conferido adoptar , en situaciones de grave riesgo , por el artículo 30 .I) de la Ley 7 /1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón , por medio del presente ,

RESUELVO :

PRIMERO : Suspender a día de hoy la totalidad de los actos de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de San Cristóbal cuya celebración estaba prevista para los días 3 al 8 de septiembre del presente año para evitar la aglomeración de personas que pueden facilitar el contagio comunitario .

SEGUNDO: Adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la suspensión de los actos decretada .

TERCERA : Dar cuenta a la Corporación de las medidas adoptadas y proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Uncastillo para general conocimiento de la población .

CUARTO: Hacer un llamamiento a la prudencia y la responsabilidad de todas las vecinas y vecinos de Uncastillo, y, en especial a los jóvenes , recordando que sigue vigente la prohibición de celebrar botellones y que persiste la orden de cierre de Peñas y Pipetes, debiendo esforzarnos todos en el cumplimiento estricto de las medidas de contención que resulte obligado ir adoptando en función de la evolución de la pandemia que , lamentablemente persiste, evitando actos irresponsables e insolidarios que pongan en peligro los logros y nos hagan retroceder a Fases ya superadas .

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

El Alcalde – Presidente

Ayuntamiento de Uncastillo

Plza. de la Villa, 22, Uncastillo. 50678 (Zaragoza). Tfno. 976 679 001. Fax: 976 679 497

Jose Luis Abenia Pardos (1 de 2)

El Alcalde
Fecha Firma: 28/08/2020
HASH: b7c6a6361575066ce6f6e945931dc7



Mª Rosa Castillo Jauregui (2 de 2)

La Secretaria
Fecha Firma: 28/08/2020
HASH: 64606149b361246f6599ab4070641ad



DECRETO
Número: 2020-0071 Fecha: 28/08/2020



Cód. Validación: 5YZFYGZ6WMZSFHMXQTZZAVGQ | Verificación: <https://uncastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1